

DECRETO NUMERO: _____

**EL CONCEJO MUNICIPAL,
CONSIDERANDO:**

- I. Que de conformidad a los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la Republica, en relación al Artículo 3 numeral 3 y 30 numeral 4, todos del Código Municipal, es competencia de los Municipios crear, modificar ordenanzas locales.
- II. Que mediante Decreto número tres del Concejo Municipal de Santa Tecla, publicados en el Diario Oficial Numero 316, Tomo 357, de fecha 18 de Noviembre de 2002, fueron aprobados los Estatutos del Comité de Festejos de Nueva San Salvador, hoy Santa Tecla.
- III. Que dichos estatutos limitan la participación de los miembros del Comité de Festejos.
- IV. Que atendiendo lo expuesto anteriormente, es necesario actualizar dicho estatutos en lo que concierne a las funciones de cada uno de los miembros del Comité de Festejos, a efecto que sus alcances permitan realizar una mejor función a cada uno.

POR TANTO, en uso de sus facultades constitucionales y legales DECRETA la siguiente:

REFORMA A LOS ESTATUTOS DEL COMITÉ DE FESTEJOS DE NUEVA SAN SALVADOR HOY SANTA TECLA.

Art. 1 La dirección del Comité estará a cargo de una Junta Directiva, la cual será creada por el Concejo Municipal a propuesta del Alcalde y durará en sus funciones un año, estará integrada por un Director Presidente, un Vicepresidente, un Tesorero, un Pro Tesorero, un Secretario, un Prosecretario, un Síndico y cuatro Vocales.

Art. 2 Son atribuciones de los miembros de la Junta Directiva.

- a) Del Director Presidente:
 - i) Representar legalmente al Comité;
 - ii) Gestionar ante distintas instituciones sean públicas o privadas la obtención de recursos para el funcionamiento del Comité;
 - iii) Aceptar las donaciones y contribuciones en nombre del Comité, y sin previo acuerdo de este último;
 - iv) Suscribir todo tipo de contrato con previa autorización de la Junta Directiva;
 - v) Autorizar y cerrar los libros de control que se lleven en el Comité;
 - vi) Autorizar con su firma el páguese de toda erogación, en forma conjunta o separada con el VicePresidente.
 - vii) Proponer al Concejo Municipal la reestructuración de la Junta Directiva cuando a su juicio lo considerare necesario.
 - viii) Nombrar las Comisiones que estime convenientes para la consecución de los fines del Comité de Festejos.
- b) Del Director Vicepresidente:

- i) residir las Sesiones del Comité de Festejos en ausencia del Alcalde; P
 - ii) residir los Actos organizados por el Comité de Festejos en ausencia del Alcalde. P
 - iii) gestionar ante distintas instituciones sean públicas o privadas la obtención de recursos para el funcionamiento del Comité; G
 - iv) aceptar las donaciones y contribuciones en nombre del Comité, previo acuerdo de este último; A
 - v) suscribir todo tipo de contrato con previa autorización de la Junta Directiva; S
 - vi) autorizar con su firma el páguese de toda erogación, en forma conjunta o separada con el Alcalde. A
- c) Del Tesorero:
- i) Realizar todas las erogaciones que el Comité o la Junta Directiva autorice;
 - ii) Llevar el control de los bienes en dinero que el Comité tenga, así mismo de las cuentas Bancarias;
 - iii) Manejar los libros contables, los cuales deberán estar actualizados.
 - iv) Auxiliarse en sus funciones del Pro Tesorero y de los vocales cuando así lo considere necesario;
- d) Del Pro Tesorero:
- i) asistir al Tesorero en todo lo que el Tesorero estime conveniente. A
 - ii) gestionar ante distintas instituciones sean públicas o privadas la obtención de recursos para el funcionamiento del Comité; G
- e) Del Secretario:
- i) certificar toda documentación que repose en los libros del Comité. C
 - ii) llevar control de todo libro o documento bajo un sistema de archivo ágil y actualizado. LI
 - iii) hacer la convocatorias a los distintos miembros del comité; H
 - iv) auxiliarse en sus funciones del Pro Secretario y de los vocales cuando así lo considere necesario; A

- v) L
evantar y cerrar con su firma, las actas de Sesiones del Comité o cualquier otra que sea necesario;
- vi) M
anejar el control de la correspondencia;
- f) Del Pro Secretario:
 - i) A
sistir al Secretario en todo lo que el Secretario estime conveniente.
 - ii) G
estionar ante distintas instituciones sean públicas o privadas la obtención de recursos para el funcionamiento del Comité.
- g) Del Síndico:
 - i) V
elar por el estricto cumplimiento de los presentes Estatutos y en general de los intereses legales del Comité.
 - ii) S
er endosatario de las erogaciones que realice el Comité.
 - iii) R
endir al Comité las opiniones que le sean requeridas.
 - iv) C
umplir con las encomiendas que le encargue el Comité o la Junta Directiva.
- h) De los Vocales:
 - i) S
esionarán con voz y voto en las Sesiones del Comité de Festejos.
 - ii) C
umplir con los encargos que le hiciere la Junta Directiva.
 - iii) G
estionar ante distintas instituciones sean públicas o privadas la obtención de recursos para el funcionamiento del Comité;

Art. 3 Los presentes estatutos entraran en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los ___ días del mes de ____ de dos mil quince.